



Resolución Ministerial N° 0184-2008-ED

Lima, 17 ABR. 2008

Vistos los expedientes N°s. 63056-2006, 82527-2007 y 33225-2008, y demás documentos que se acompañan;

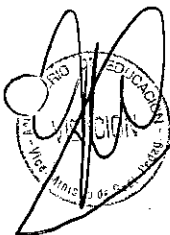
CONSIDERANDO:

Que, el señor Mario Rivera Orams, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "TECSUP Trujillo" en el local ubicado en la Mz. A, Lote 01, Av. Carretera Industrial s/n, distrito Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, para ofrecer las carreras: Tecnología de la Producción, Tecnología Mecánica Eléctrica, y Tecnología Agrícola;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00235-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "TECSUP Trujillo", expedido el 11 de mayo de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00767-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Tecnología de la Producción, expedido el 11 de mayo de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00768-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Tecnología Mecánica Eléctrica, expedido el 11 de mayo de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00769-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Tecnología Agrícola, expedido el 11 de mayo de 2007; y el Certificado de Verificación N° 00378-CER, expedido el 4 de abril de 2008, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 197-2008-DESTP, de fecha 8 de abril de 2008, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento y de las carreras presentadas, cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "TECSUP Trujillo", a partir del I semestre académico del año 2008, en el local ubicado en la Mz. A, Lote 01, Av. Carretera Industrial s/n, distrito Víctor Larco Herrera, provincia Trujillo, departamento La Libertad, para ofrecer las carreras siguientes:

- Tecnología de la Producción, con una duración de ocho (8) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, en el turno diurno, distribuidos en un ingreso al año.
- Tecnología Mecánica Eléctrica, con una duración de ocho (8) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, en el turno diurno, distribuidos en un ingreso al año.
- Tecnología Agrícola, con una duración de ocho (8) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, en el turno diurno, distribuidos en un ingreso al año.

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional en Tecnología de la Producción
- Profesional en Tecnología Mecánica Eléctrica
- Profesional en Tecnología Agrícola

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

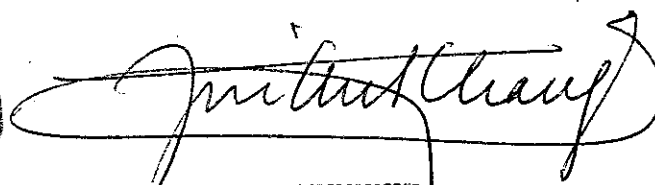
Artículo 2°.- Reconocer a la Asociación Educativa "TECSUP N° 1" como entidad propietaria del IST, y al señor Mario Rivera Orams, como representante legal, y como Director del Instituto al señor Alberto Ismael Bejarano Heredia, cuyo financiamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de La Libertad, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación